



[Inicio](#) > [Servicios y Beneficios](#) > [Administración de Servicios Familiares](#) > [Educación](#) > [Estudios básicos en el exterior](#)

## Estudios básicos en el exterior

Por Servicios Compartidos, última actualización 27/11/2015

Si pertenece al régimen convencional sus hijos inscritos podrán cursar estudios de enseñanza media o su equivalente básica secundaria y estudios superiores en el exterior, en instituciones educativas debidamente aprobadas.

Si pertenece al régimen acuerdo 01, sus hijos inscritos podrán cursar los estudios de preescolar, primaria, secundaria y media y universidad en el exterior en instituciones educativas debidamente aprobadas.

El valor a reconocer será en pesos colombianos y se pagará con referencia al mayor valor del mismo nivel académico que se reconozca en Colombia. Cuando los valores pagados en la institución educativa del exterior resultaren inferiores al mayor valor pagado en Colombia, se reembolsará el 90% del valor realmente pagado. De igual forma se le reconocerán los auxilios adicionales contemplados en la reglamentación vigente para cada nivel de estudio.

Los documentos que no hayan sido expedidos originalmente en español, deberán ser traducidos sin excepción a este idioma por un traductor oficial. Deberá presentar los mismos documentos que los beneficiarios que estudian en Colombia.

Para conocer sobre cómo tramitar el beneficio educativo, consulte según sea el caso las publicaciones de:

- [Estudios Básicos y Medios. Preescolar, Primaria y Bachillerato](#)
- [Estudios superiores](#)